



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00410038- -UNC-ME#FA

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Artes en su RHCD-2024-292-E-UNC-DEC#FA, solicita a este H. Cuerpo renovar la designación por concurso del Mgtr. José Eduardo HALAC (Leg. 44.660) en el cargo de Profesor Titular DSE en la materia Composición III, de la Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos y con orientación en nuevas tecnologías;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 32, con su respectiva ampliación y rectificación en el orden 66, como así también por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 79 y 80, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018), y lo establecido por la RHCS 167/2006.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Artes en su RHCD-2024-292-E-UNC-DEC#FA y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Mgtr. José Eduardo HALAC (Leg. 44.660) en el cargo de Profesor Titular DSE en la materia Composición III, de la Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos y con orientación en nuevas tecnologías a partir del 28-09-2021 y por el término de 5 años.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Mgtr. José Eduardo HALAC (Leg. 44.660) en el cargo de Profesor Titular DSE Plenario en la materia Composición III, de la Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos y con orientación en nuevas tecnologías, de acuerdo a la recomendación emitida por el Comité Evaluador interviniente y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su dictamen citado en

el párrafo precedente y en el marco de la OHCS 12/1989.

ARTÍCULO 3°. - El personal docente mencionado precedentemente, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

mp